



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 19 FEB 2021

VISTO:

El nuevo esquema de asistencia para el claustro Nodocente de la UNSL; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis, acordó con el Secretario General de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de San Luis – A.P.U.N.S.L.-, un nuevo diagrama para la presencialidad de las/os trabajadores Nodocentes en esta Fase 2021 de la situación que seguimos padeciendo en el marco de la pandemia.

Que dicho acuerdo surge de la necesidad de procurar agilidad y funcionalidad en las diferentes dependencias de la Universidad mediante un esquema que permita la asistencia del Personal Nodocente todos los días de la semana, logrando así avanzar en un sistema mixto de presencialidad en todas las tareas y ámbitos de la UNSL.

Que para ello, todo el personal Nodocente asistirá a partir del lunes 22 de febrero de 2021 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, quedando exceptuados quienes se encuentren autorizados a no asistir según lo reglamentado mediante la R.R. N° 649/20, y toda disposición del Ejecutivo Nacional que se dicte en este sentido, quienes continuarán, en la medida de las posibilidades, realizando trabajo remoto desde sus hogares, donde podrán recibir visita de inspección médica para un adecuado seguimiento de todas estas situaciones.

Que se hará especial énfasis en el cumplimiento de todos los protocolos vigentes, se hará estricto control de trazabilidad mediante la aplicación Trazar, la toma de temperatura, el respeto al distanciamiento, el uso permanente de tapaboca, la higiene asidua de manos y de los lugares de trabajo y su adecuada ventilación. Todas las condiciones de trabajo deberán ser coordinadas y gestionadas por los responsables de cada sector.

Que se hará un seguimiento estricto que permita una respuesta segura ante cualquier emergencia, la que será evaluada y se tomarán medidas oportunas de acuerdo a las necesidades que se presenten, siempre preservando y cuidando a todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Que el mencionado esquema general, no será aplicado en las dependencias que por su naturaleza y funciones tienen establecido otro cronograma de tareas, (SAEBU, DOSPU, Secretaría de Comunicación Institucional, Servicios de Vigilancia).

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Implementar el nuevo régimen de asistencia para el personal Nodocente de la Universidad Nacional de San Luis a partir del lunes 22 de febrero de 2021 de lunes a

Corresponde R. R. N°

21



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

viernes de 8:00 a 13:00 horas, quedando exceptuados quienes se encuentren autorizados a no asistir según lo reglamentado mediante la R.R. N° 649/20, y toda disposición del Ejecutivo Nacional que se dicte en este sentido, quienes continuarán, en la medida de las posibilidades, haciendo trabajo remoto desde sus hogares.

ARTÍCULO 2°.- Quedan exceptuados de lo establecido en el Artículo 1° las dependencias Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, Dirección de Obra Social del Personal Universitario, Secretaría de Comunicación Institucional y Servicios de Vigilancia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R N° **21**
PDC
RAG

Dr. Raúl Andrés Gi
Sec. General
UNSL

CPN Miguel A. Morán
Rector - UNSL